

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

REMATE POR

OMAR ALBERTO DEL RIO

-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la DECIMO SEPTIMA Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Silvia BEDUINO (Jueza) , secretaria del autorizante , se ha ordenado que el Martillero : Omar Alberto del RIO (C. U. I. T. N ° : 20-05077283-8) dentro de los autos caratulados : “ TROYANO , Carlos Daniel (C.U.I.T. N°: 26-16249812-5) ; S / CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA “ , Expte. C. U. I. J. N° :21-01631185-2 , venda en pública subasta el día 25 de Octubre de 2018 , a partir de las 16,15 hs. , en la Sede de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos N°: 238),conforme las condiciones de subasta solicitadas sobre el 50 % del inmueble Matrícula N° : 16-4262 , ubicado en la calle Garay N°: 3560 , entre San Nicolás y Cafferata de a ciudad de Rosario , el cual saldrá a la venta OCUPADO , por la base de \$ 800.000 , una retasa del 50 % de la base , siendo la última base de \$ 300.000.-Fijándose fecha de subasta en el Juzgado Comunitario y de la Pequeñas Causas de la ciudad de Roldán ,conforme las condiciones de subasta solicitadas para el día 31 de Octubre de 2018 a las 10,00 hs.,el la Sede de ese Juzgado el 50 % de un inmueble Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 263 , Folio: 101 , N° : 109.395 , Dto San Lorenzo , DESOCUPADO y BALDIO , por una Base de \$ 300.000.-, retasa del 50 % de la base , siendo la última Base de \$ 112,500.-Los impuestos tasas , contribuciones (I.V.A. y gastos centrales , correspondientes) de los dos inmuebles serán a cargo del adquirente (a partir de la fecha de Declaratoria de Quiebra : 26/12/12) , como así también todos los gastos e impuestos que impliquen la transferencia del dominio a favor del adquirente.Publicíquense edictos en el Boletín Oficial y aviso en el diario El Forense por el término y bajo los apercibimientos de ley.-Modalidad de pago : Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % del precio de compra en el acto de la subasta con más el 3 % de comisión, todo al martillero , en efectivo.Para el caso que la suma up supra supere el valor de \$ 30.000.-deberá abonarse dicha suma y el resto de dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse a la cuenta judicial abierta o por abrirse para esto autos en el Banco Municipal de Rosario (Su-

cursal 80 - Caja de Abogados) el día hábil siguiente bajo apercibimiento de dejar sin efecto la compra.-El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta , debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación “A” 5147 del B. C. R. A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.-deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la A.F.I.P. .- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del Acta de Subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente , la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión,etc.) .como asimismo la comunicación a la A. F.I.P si no se cumplimentase la comunicación “A” 5147 del B.C.R..A.- Oficiése a los juzgados que hubieran ordenado medidas cautelares sobre cada uno de los inmuebles a su-bastar , a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de las subastas,Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de cada subasta a los fines de los arts. 494 y 495 C.P.C.C. y permanecer en Secretaría ,bajo apercibimientos de suspenderse las subasta. Designanse los días 23 y 24 de Octubre , en el horario de 10,00 a 12,00 hs. para el inmueble de calle Garay N°:3560 y los días 29 y 30 de Octubre en el horario de 10,00 a 12,00 hs. para el inmueble de la ciudad de Roldán.-No precederá la compra en comisión atento modificación del art. 3936 del C.C. ,introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441)

No procederá la compra en comisión (atento modificaciones del art. 3936 C.C., introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441) El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.-

Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad se desprenden la siguiente /

medida cautelares: .- EMBARGO : Tomo 122 E , Folio : 3926,N°:389927, Autos : Muni-

cipalidad de Roldán C / Troyano , Carlos ; S / Apremio Expte. N°: 952/13 ,Juz. Distrito C.

y C. 12º , Nom. Rosario.EMBARGO : Asiento 2. Presentación 393765 , fecha : 30/10/12 , Monto: \$ 3.610.-Autos “ Municipalidad de Roldán C / CRISPO , Salvador y/o. Actual Pro-pietarios ; S / APREMIO “ Expte. N°: 1790/02 , Juzgado 1ra, Inst, Distrito C. y C. de la 5ta. Nomin. Rosario.INHIBICIONES:Tomo:18;Letra IC Folio: 431,Sin Monto ,Fecha 01/09/08 , para esto autos ; INHIBICION : Tomo : 24 , Letra IC , Folio ; 157 Sin Monto fecha 08/04/

/14 , estos obrados.- El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle San Lorenzo N°: 1158, Piso 1ro. Dto. “A” , de Rosario.-

-Se firman ocho ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho

a los días del mes de octubre de 2018 .-

S/C 371621 Oct. 19 Oct. 25
